

NOTAS ACLARATORIAS – SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN O PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DIDÁCTICOS

(1) En este supuesto, no será necesario presentar documentos que justifiquen la puntuación por el criterio de renta, porque la información necesaria se suministra por la Agencia Estatal de Administración Tributaria por medios informáticos, con los controles de seguridad establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, para ser tratada por la Consejería con un sistema que asigna directamente la puntuación por este criterio, sin necesidad de que el centro escolar conozca el nivel concreto de renta. Si los firmantes no tuvieron la obligación de presentar la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en el año 2013, por no exigirlo la normativa tributaria, además de autorizar en el impreso de solicitud el suministro directo de información fiscal de ese año, tendrán que presentar obligatoriamente la siguiente documentación, según corresponda:

- 1) Certificado o certificados de empresa en el que figuren los salarios correspondientes al año 2013.
- 2) Copia de todas las nóminas del año 2013.
- 3) Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de pensión de la Seguridad Social, contributiva o no contributiva, durante el año 2013.
- 4) Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de prestaciones, subsidios u otras ayudas percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal u otros organismos o Administraciones públicas (2015), así como el periodo durante el cual va a recibir las mismas.
- 5) Otros documentos que acrediten cantidades percibidas por los miembros de la unidad familiar en concepto de rentas derivadas del capital o por cualquier otro concepto (certificación de banco o caja de ahorro, entidad gestora de fondos de inversiones, etc.).

- Para la determinación del **nivel de renta total** en aquellas unidades que no tienen la obligación de presentar la declaración del Impuesto de la Renta, se sumarán todos los ingresos que figuren en los documentos aportados y se restarán, en su caso, las cantidades deducidas en concepto de Seguridad Social u otros gastos fiscalmente deducibles.

(2) En este supuesto, no será necesario presentar documentos justificativos que acrediten las cantidades percibidas en concepto de prestaciones, subsidios u otras ayudas del Servicio Público de Empleo Estatal u otros organismos o Administraciones públicas (2015).

(3) En este caso se deberá acreditar mediante certificación emitida, bien por la Tesorería General de la Seguridad Social en caso de pensión contributiva o bien por los Servicios Sociales correspondientes si se trata de una pensión no contributiva, la condición de pensionista por invalidez y la prestación correspondiente que percibe.

(4) Se contabilizarán todos los miembros de la unidad familiar incluido el solicitante.

(5) Marcar solo si ostenta la condición de familia numerosa, que deberá confirmarse mediante el Libro de Familia o documento oficial que acredite dicha condición (fotocopia y original para cotejar)

(6) Cuando los solicitantes no autoricen el envío directo de datos tendrán que indicar en la correspondiente casilla en blanco el nivel de renta total de la unidad familiar que se obtiene de la declaración del IRPF de 2013, tanto si se presenta declaración conjunta de la unidad familiar como individuales de los miembros que la componen. La Renta se calcula aplicando la siguiente operación:

NIVEL DE RENTA TOTAL = CASILLA (361) + CASILLA (363) - CASILLA (365) + CASILLA (368) - CASILLA (370) + CASILLA (371).

- En el caso de que haya varias declaraciones, se sumarán los resultados derivados de la aplicación de esta fórmula en cada declaración.

***Se presentará una solicitud acompañada de una copia que el centro devolverá sellada y fechada como comprobante para el solicitante.**